



LA SERENA, 18 ABR. 2019

DECRETO N° 696.

**VISTOS:** La carta solicitud presentada el día 01 de abril de 2019, para realizar actividadailable con venta de bebidas alcohólicas, por parte de la Sra. María Angélica Contreras Vega, R.U.T. en la Sede de la Junta de Vecinos R-18, ubicada en calle Principal S/N, Localidad de Agua Grande, La Serena, el que se realizará el día 19 de abril de 2019, quien adjunta antecedentes; declaración jurada (Ley de alcohol N°19.925, Art.4°) de la Sra. María Angélica Contreras Vega; Certificado de Antecedentes de la Sra. María Angélica Contreras Vega; Fotocopia de la Cédula de Identidad de la Sra. María Angélica Contreras Vega; Certificado de Residencia de la Sra. María Angélica Contreras Vega; Carta de autorización emitida por la Directiva de la Junta de Vecinos, autorizando la actividadailable; Ord. N° 06-138 de fecha 02 de abril de 2019 del Jefe de la Sección de Patentes Comerciales dirigido a la Sra. Margarita Rivero Moreno Directora de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de La Serena; Certificado N°013/19 emitido por la Sra. Paola Santander Ossandon, Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de La Serena, certificando que la actividad "Actividad Aailable", que se realizará en la Sede Vecinal de la Junta de Vecinos R-18 Localidad de Agua Grande, es una actividad que aporta al desarrollo turístico de la zona, cautivando el interés de los propios residentes y turistas; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.
- 2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividadailable, programada para el día 19 de abril de 2019, el que se realizará en la Sede de la Junta de Vecinos R-18, ubicada en calle
- 3.- Que conforme a lo informado por la Sra. Paola Santander Ossandon, de la Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de La Serena, mediante Certificado N° 013/19 de fecha 10 de abril de 2019, que certifica que la actividadailable, que se realizará en la Sede de la Junta de Vecinos R-18 de la Localidad de Agua Grande, La Serena, siendo una actividad que aporta el desarrollo turístico de la zona, cautivando el interés de los propios residentes y turistas.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORÍZASE** a **MARÍA ANGÉLICA CONTRERAS VEGA, RUT** con domicilio en el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en actividadailable, la que se realizará en la Sede de la Junta de Vecinos R-18, ubicada en calle Principal S/N, Localidad de Agua Grande, comuna

de La Serena, para el día 19 de abril de 2019 desde las 20:00 hrs. hasta las 04:00 hrs. am del día siguiente.

2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e Inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.- Así mismo al solicitante le queda estrictamente prohibido la venta de alcohol a menores de edad.

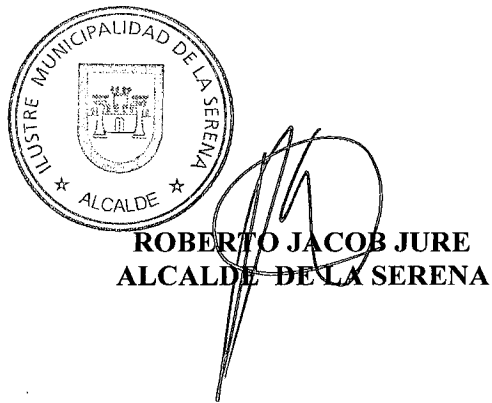
4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

5.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

Distribución:

- María Contreras Vega
  - Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
  - Fiscalía Local La Serena.
  - 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
  - 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
  - Asesoría Jurídica.
  - Dirección de Administración y Finanzas.
  - Sección Patentes Comerciales (2).
  - Oficina de Partes
- RJ/LMV/MVV/MAR/LLR/snc